

ACTA DE TERMINACION**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-018-2017**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEÉ, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERA"

EL FONDO NACIONAL DE TURISMO**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que el **FONDO NACIONAL DE TURISMO**, el diez (10) de abril de 2017, publicó la Invitación Abierta a presentar Propuestas No. **FNTIA-018 de 2017**, con el objeto arriba mencionado y cuyo presupuesto se estableció en la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$12.000.000.000).

SEGUNDO: Que en el término establecido en el cronograma para presentar observaciones a los términos de referencia, los interesados en participar presentaron observaciones, a las cuales FONTUR les dio respuesta, el 2 de mayo de 2017.

TERCERO: Que el día once (11) de mayo de 2017, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar propuestas FNTIA- 018 de 2017, se recibieron 24 propuestas.

CUARTO: Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes y que el Fondo Nacional de Turismo debía verificar las mismas para su respuesta y realizar solicitudes a otras entidades para validar la información suministrada por los proponentes, decidió suspender la Invitación Abierta FNTIA-018-2017, el 23 de junio de 2017.

QUINTO: Que FONTUR, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3 de la invitación abierta FNTIA-018-2017, determina; **INTERRUPCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** *"En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.*

Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, FONTUR podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a

reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico”.

SEXTO: Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Patrimonio Autónomo - **FONDO NACIONAL DE TURISMO,**

RESUELVE

PRIMERO. Terminar el proceso de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTIA-018-2017**, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEÉ, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERA”.**

SEGUNDO. Publicar el presente documento en el sitio web de FONTUR www.fontur.com.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co

28 SET. 2017

Dado en Bogotá D.C., _____



ADRIANA CASTRILLON BEDOYA
Representante Legal
FIDUCOLDEX SA vocera PA FONTUR

Proyectó: Verónica Aguirre
Aprobó: Paola Santos